

## ANEXO I EXP. CONTRATACIÓN 15/21

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro e instalación de *hardware y software*, accesorios y materiales, así como los servicios profesionales necesarios asociados al suministro e instalación para la Smart Tourist Office de CONTURSA.

Las características del suministro e instalación, así como su alcance y condiciones, vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos.

No es posible la división en lotes del contrato.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del suministro e instalación para dotar del equipamiento audiovisual necesario a la Smart Tourist Office.
- **CÓDIGO CPV:** 32321200-1.
- **Perfil de contratante:**  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Plataforma de Contratación del Estado:**  
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Órgano de contratación:** Director Gerente
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)</b>	56.700,00€
<b>IVA</b>	68.607,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	56.700,00€

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):**SI
- **Aplicación presupuestaria:** 6290

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/17
			
9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==			

- **Ejercicio presupuestario:** 2021
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.
- **Plazo de ejecución:** Desde la formalización del contrato hasta el 8 de octubre.
- **Prórroga:** No procede.
- **Forma y periodicidad de pago:** Contra factura a la finalización de la instalación de los suministros y tras la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** El de la vigencia del contrato.
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** SI.
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación.
- **Seguros:** SI

El adjudicatario deberá suscribir antes de la firma del contrato un de responsabilidad civil en el que se incluyan posibles pérdidas que pudieran derivarse de incendios, robos, hurtos, deterioro o extravío de materiales o mercancía que le sea entregada en depósito por CONTURSA, así como que garantice los daños que pudieran causarse a clientes de CONTURSA o terceros en el transcurso de las instalaciones o a consecuencia de una deficiencia en la misma. Para la valoración de cualquier daño, se tomará como base el Previo de Venta al Público de bienes materiales y nunca el costo de los mismos..

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 7 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==	PÁGINA	2/17
				
9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==				

- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., situadas en Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 (Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla)

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: JEFE DE CONTRATACIÓN**

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS**

**Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios de valoración de forma automática.

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/17
			
9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==			

dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

- Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

### **2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. (NO PROCEDE)

o

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/17



El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada. (NO PROCEDE).

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto anual máximo de licitación sin tener en cuenta el IVA. (56.700 €).

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante la presentación de certificados de empresas a las que haya realizado la licitadora contratos de características similares al de la presente licitación, adjudicados en los últimos tres años, debiendo indicarse el teléfono de contacto de la entidad, empresa o profesional certificante. A falta de certificado se podrá presentar declaración responsable.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el**

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/17



9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==

**criterio o los criterios siguientes:**

- Si dispone de clasificación administrativa substitutiva adecuada. (NO PROCEDE)  
o  
 Que la empresa haya ejecutado dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, 3 servicios como el que se pretende contratar.

**2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

**2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

No procede.

**2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

- Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- En todo caso son condiciones especiales de ejecución todas las cláusulas que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al que el presente apartado se remite para evitar reiteraciones innecesarias.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

**2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/17
			
9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==			

certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

**2.1.7. –CAUSAS DE RESOLUCIÓN EXPRESA DEL CONTRATO:**

- La expiración del plazo de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.

**3.- SOBRE DOS.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.**

La oferta económica no es un criterio evaluable dado que el precio del contrato está cerrado.

Quedará en primer lugar la oferta que consiga una mayor puntuación.

Por tanto, los criterios de adjudicación y su baremación son los siguientes:

**3.1.- CRITERIOS DE MEJORAS (100 puntos)**

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==	PÁGINA	7/17
				
9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==				

### 3.1.1. APP DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE: 30 PUNTOS

Crear un primer prototipo cuya primera versión de su arquitectura constará de:

- Licencia y personalización de la herramienta de gestión de contenidos para creación de rutas y carga de contenidos audiovisuales
- Adaptación gráfica y de la estructura de pantallas en arquitectura web APP y/o APP nativa
- Configuración de la arquitectura de servicios de la APP para futuras ampliaciones dentro del proyecto
- Integración de sistemas de datos con el “data lake” de la Smart Office.

El objeto del proyecto no es desarrollar una APP desde cero o a medida, sino adaptar tecnología existente que haya sido suficientemente probada en otros destinos. Por tanto, los requisitos que la arquitectura deben contener son:

- “Back end” de gestión de contenidos (CMS) desarrollado en tecnología estándar: PHP, JavaScript, HTML, SASS, CSS y MySQL como sistema de datos.
- Tecnología híbrida o nativa (IOS / Android), desarrollada con alguno de los “frameworks” más extendidos en el mercado: Cordova, Ionic, Angular, Xamarín, etc. Cumplimiento certificado del estándar de accesibilidad WAI ARIA 1.1 ó WCAG nivel AA
- Solución de tratamiento de datos propia, desarrollada mediante Symphony y compatible con Microsoft Power BI

Para cumplir con la estrategia de la Smart Tourist Office, la APP debe servir en un futuro para el control de flujos, comportamientos de compra de los usuarios, así como la definición de perfiles. Por tanto, la solución aportada por el licitador debe poder demostrar que está preparada para esta evolución, identificando aquellas implantaciones en destinos donde se presten los siguientes servicios (se deberá indicar la APP donde se ha implantado para su verificación):

- Funciones de medición estadística de datos del comportamiento de visitantes que incluyan la ubicación de uso de cada contenido que se consuma en la APP, orden efectivo de uso de los mismos, todo ello segmentado por idioma y por horas.
- Funciones de soporte para recorridos guiados en grupo donde el guía transmite voz en tiempo real y contenidos audiovisuales a los visitantes a través de una APP.
- Funciones de orquestación automatizada de campañas de marketing y de recomendación de servicios para APPs, en base a perfiles de visitantes y datos contextuales (ubicación, fecha, etc.)

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/17
			
9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==			

- Funciones de monitorización de ubicaciones en tiempo real para acciones de geomarketing y control de aforos, así como el envío de alertas personalizadas a través de APPs.

**Los puntos se otorgarán únicamente si se cumplen todos los requisitos y escalabilidad indicados anteriormente.**

### 3.1.2. PLAZO DE ENTREGA: 20 PUNTOS

El reparto de puntos en este criterio se hará según el siguiente baremo:

Si todo lo indicado en el objeto del contrato está entregado, instalado y recepcionado correctamente en las siguientes fechas, se obtendrá la siguiente puntuación:

- 27 de septiembre o antes: 20 puntos
- Entre el 28 y 29 de septiembre: 15 puntos
- Entre el 30 de septiembre y el 1 de octubre: 10 puntos
- El 4 de octubre: 5 puntos
- El 5 de octubre: 2 puntos

### 3.1.3. CÁMARA TÉCNICA DE REFERENCIA: 10 PUNTOS

Una (1) unidad de cámara técnica de referencia, accesible vía red desde control técnico u otras ubicaciones. Las imágenes no podrán ser almacenadas, solo visionado en directo de lo que acontece en la sala multiusos. El servicio incluirá, suministro, instalación y puesta en marcha del sistema con todos los equipos hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento.

Los puntos se otorgarán únicamente si se cumplen todos los requisitos indicados anteriormente.

### 3.1.4. PANTALLA: 10 PUNTOS

Una (1) pantalla de al menos 55" montada en soporte de pared y conectada al sistema A/V del proyecto, en esta pantalla deberá ser posible ver las imágenes de la cámara de referencia de la sala multiusos, así como cualquier contenido que se necesite emitir.

Los puntos se otorgarán únicamente si se cumplen todos los requisitos indicados anteriormente.

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==	PÁGINA	9/17
				
9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==				

### 3.1.5. SOLUCIÓN DE STREAMING: 15 PUNTOS

La situación actual impone la necesidad de poder conectar mediante videoconferencia la sala con el mundo, por tanto se valorará incluir los elementos necesarios para la realización de las mismas y la integración con el sistema A/V, elementos como mesa de sonido, altavoces, micrófonos, etc... ya están incluidos, pero sería necesario el ordenador para controlar la sala y una cámara con calidad mínima FullHD para este servicio que tendrá que ser operable desde cualquiera de los sistemas más comunes, Meet, Webex, Teams, etc...

Los puntos se otorgarán únicamente si se cumplen todos los requisitos indicados anteriormente.

### 3.1.6. AMPLIACIÓN AÑOS DE GARANTÍA: 5 PUNTOS

Ampliación del periodo mínimo de garantía de todos los elementos objeto del suministro.

Puntos: máximo 5 (siendo 1 punto adicional por cada año adicional de garantía)

### 3.1.7. AMPLIACIÓN AÑOS MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES: 5 PUNTOS

Ampliación del periodo mínimo de mantenimiento de las soluciones según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puntos: máximo 5 (siendo 1 punto adicional por cada año adicional de mantenimiento).

### 3.1.8. PERSONAL TÉCNICO: 5 PUNTOS

Personal técnico de control (1 persona) de todo el equipamiento durante el día de la inauguración oficial de la Smart Tourist Office. Máximo, 8 horas.

Los puntos se otorgarán únicamente si se cumplen todos los requisitos indicados anteriormente.

## 4.- DESEMPATE:

En caso de empate se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

## 5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/17
 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==			

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

**6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede.

**7.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

Cualquier incumplimiento en las condiciones esenciales del contratos y especiales de ejecución podrá conllevar la aplicación de una penalización acorde a la gravedad del incumplimiento, pudiendo conllevar incluso la resolución del contrato en atención a las circunstancias concurrentes y a los requerimientos que hayan podido ser desatendidos.

Asimismo, el incumplimiento de los compromisos adquiridos que den derecho a puntuaciones por mejora, conllevará la misma penalización que conlleven las condiciones esenciales del contrato y especiales de ejecución.

**8.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la persona que ocupe el cargo de Dirección/Jefatura del Área Comercial.

**9.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se permite la subcontratación.

ANEXO II

**MODELO DE PROPOSICIÓN OFERTA**

D/D<sup>a</sup>.....  
.....,  
con ..... D.N.I.  
nº .....  
.....,  
y ..... domicilio  
en .....  
.....  
c/.....  
.....,

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/17



9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==

en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 ..... con  
 CIF.....  
 .....  
 en ..... calidad  
 de .....

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIVISUAL, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

MEJORAS	SI	NO
<b>APP Destino Turístico Inteligente</b> con las características y requisitos establecidos en el apdo. 3.1.1 del presente anexo.		
<b>Cámara técnica de referencia:</b> Una (1) unidad de cámara técnica de referencia, accesible vía red desde control técnico u otras ubicaciones. Las imágenes no podrán ser almacenadas, solo visionado en directo de lo que acontece en la sala multiusos. El servicio incluirá, suministro, instalación y puesta en marcha del sistema con todos los equipos hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento.		
<b>Pantalla:</b> Una (1) pantalla de al menos 55" montada en soporte de pared y conectada al sistema A/V del proyecto, en esta pantalla deberá ser posible ver las imágenes de la cámara de referencia de la sala multiusos, así como cualquier contenido que se necesite emitir.		
<b>Solución de Streaming:</b> La situación actual impone la necesidad de poder conectar mediante videoconferencia la sala con el mundo, por tanto se valorará incluir los elementos necesarios para la realización de las mismas y la integración con el sistema A/V, elementos como mesa de sonido, altavoces, micrófonos, etc... ya están incluidos, pero sería necesario el ordenador para controlar la sala y una cámara con calidad mínima FullHD para este servicio que tendrá que ser operable desde cualquiera de los sistemas más comunes, Meet, Webex, Teams, etc...		

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/17
 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==			

<b>Personal técnico de control:</b> (1 persona) de todo el equipamiento durante el día de la inauguración oficial de la Smart Tourist Office. Máximo, 8 horas.		
--	--	--

**(\*) si no se marca opción ninguna, se entenderá que no se presenta la mejora correspondiente.**

MEJORAS PLAZOS	PLAZO OFERTADO
<b>Plazo de entrega:</b> Plazo de entrega del suministro e instalación según se establece en el apdo. 3.1.2 del presente Anexo.	
<b>Ampliación años de garantía:</b> Ampliación del periodo mínimo de garantía de todos los elementos objeto del suministro.	
<b>Ampliación años mantenimiento de las soluciones:</b> Ampliación del periodo mínimo de mantenimiento de las soluciones según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

### ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

13

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/17
 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==			

**Contrato al que se licita:**

**Nº DE EXPEDIENTE:** \_\_\_\_\_

**OBJETO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa

\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/17



9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==

trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/17



licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)  
Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV  
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....,  
....., domicilio social en .....,  
.....  
....., en nombre propio o en representación de la empresa  
.....  
....., con  
N.I.F. ...., en calidad de .....,  
.....,

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado .....,  
.....,  
tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZ1ywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/17



mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación 9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/17
			
9IKhnkubwDZlywQ9u50UfA==			